



BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL DEPARTAMENTO DE QUÍMICA, ANTE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA

CONCEPCION, 15 DE ABRIL DE 2025

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 2.905

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias, don Juan Bobenrieth Hochfärber, al Comité General de Organización Electoral, en su ordinario N° 78/2025, de fecha 14 de abril del año en curso, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante Suplente del Departamento de Química, ante la Comisión de Evaluación Académica de esa Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas a que la representante en ejercicio asumió el cargo de Directora del mismo Departamento.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 1° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Ciencias, a objeto de que los/as académicos/as adscritos a ella elijan Representante Suplente del Departamento de Química, ante la Comisión de Evaluación Académica de esa Facultad, mediante votación electrónica remota,

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

fijándose como fecha de la votación el día **lunes 19 de mayo de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

2. Establécese el siguiente calendario para el proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	ETAPAS PROCESOS DE ELECCIONES	FECHA DE 2025
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Miércoles 7 de mayo
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Lunes 12 de mayo
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Viernes 16 de mayo
4	Fecha de la Votación.	Lunes 19 de mayo
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Lunes 19 de mayo
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Jueves 22 de mayo
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Jueves 29 de mayo

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

del Sr. Rector.

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden

Saluda a usted.



ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL